

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com



2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida.

Ley 10.860

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 28 de Julio de 2026	Edición de páginas 08 - N° 12.373		

**VARIOS****Cerro Plateado S.A.**

El Directorio de Cerro Plateado S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en adelante, la "Asamblea") a celebrarse el día 11 de agosto de 2026, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Ruta Nacional N° 38 y Ruta Provincial N° 5, Parque Industrial, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, domicilio que no corresponde a la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se convocó fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos previstos en los Artículos 62 a 67 y 234 inc. 1° de la Ley 19.550, con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025 y su destino;
- 5) Consideración de la absorción de las pérdidas acumuladas de la sociedad con la cuenta de Reserva Legal, Ajuste de Capital y Reserva Prima de Emisión;
- 6) Consideración de la gestión del Directorio;
- 7) Retribución de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas en el ejercicio bajo consideración;
- 8) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad;
- 9) Designación de un Liquidador de la Sociedad;
- 10) Consideración de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2025 como balance especial de disolución en los términos del Artículo 103 de la Ley General de Sociedades;
- 11) Consideración del otorgamiento de un mutuo a favor de los accionistas;
- 12) Autorizaciones respecto de lo resuelto precedentemente.

Conforme lo establecido por el Artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar la comunicación al mail mrivero@natalinversiones.com.ar y/o a la sede social sita en la calle Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja hasta el día 31 de julio de 2026 a las 18:00 horas.

Bosetti Mercedes Elizabeth

Apoderada (1er testimonio - Escritura Pública N° 135)
Cerro Plateado S.A.

N° 33926 - \$ 206.400,00 – 14 al 28/07/2026

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Gallardo; se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 1020125000041617 - "B" - Año 2025, caratulados: "Bottiglieri S.R.L. c/Canabarro, Luis Marcelo - Juicio Ejecutivo", el Martillero Alejandro Yona, MP N° 141, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor postor, el día cinco de agosto del año 2026 a horas 12:00, en el domicilio de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González 76, ciudad de La Rioja, un (1) inmueble de propiedad del Sr. Canabarro, Luis Marcelo, DNI 30.721.247, Nomenclatura Catastral: I-G-700-"9", Matrícula Registral C-70370, con domicilio en calle pública s/n B°

Terrazas del Palmar; mide Fte. E. 15 m, igual medida en C/Fte. O; y en cada uno de sus lados N. y S. 30 m. Linda: N. parcela 08; S. parcela 10 y 11; E calle pública y O. parcela. Superficie 450 m2. Base: \$ 3.535.570,37 (80% de la Valuación Fiscal). El inmueble saldrá a la venta con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentra. Estado, gravámenes y deudas: consultar en expediente. Quien resulte comprador, abonará en el acto, el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión del martillero, el cinco por ciento (5%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. Informes: Tel. 4673090. Si el día fijado fuere inhábil, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y mismo lugar. Publíquense edictos, por dos días, en el Boletín Oficial de esta Provincia y diario de circulación local, conforme lo dispuesto por el Art. 299 y 301 del C.P.C.

Secretaría, La Rioja, 30 de junio de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33894 - \$ 36.214,00 - 21, 24 y 28/07/2026

* * *

Edicto de Subasta Judicial

Por orden del Dr. Walter Miguel Peralta Juez de Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas Sala N° 5 Primera Circunscripción Judicial La Rioja, se ha resuelto en autos Expediente N° 36.439 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bazán Domingo Pilar Sucesorio Ab intestato", que el Martillero Público Nacional Romero Daniel Roque Nicolás, MP 161 rematará el día 12 de agosto del corriente año a horas 12:00 en la Sala de Audiencias N° 5, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble de propiedad del Sr. Bazán Domingo Pilar ubicado en calle Agüero Vera N° 39, barrio Islas Malvinas, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, en dinero de contado al mejor y último postor. Individualizado en la Matrícula Registral C-15752, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 203, Parcela c, Departamento 01, número de Padrón 01-017797. Mide: en su frente Norte diez metros sobre calle Agüero Vera y en contra frente Sur 10 metros; en su costado Este, 25 metros con 17 centímetros y costado Oeste, 25 metros con 21 centímetros. Superficie total 251,90 decímetros cuadrados. Base: se fija en el 80% de la valuación fiscal expedida por Dirección Gral. de Catastro. Mejoras: el inmueble a subastarse posee una construcción destinada a vivienda unifamiliar en estado regular de uso y conservación gozando de los servicios esenciales. Gravámenes: no registra. Constatación: el inmueble se encuentra ocupado a la fecha de la constatación. Deudas impositivas: consultar en expediente, los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos y tasas adeudadas son a cargo del adquirente. Modalidad de venta: quien resulte comprador deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión del martillero del cinco por ciento (5%) todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por la Sala, el inmueble se entrega en el estado que se encuentra. Después del remate no se aceptará reclamo alguno. Si el comprador resultare desistido comenzará la subasta en la última postura. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo en día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes dirigirse a esta Sala N° 5 o comunicarse con el Martillero Público actuante cel: 3804363081. Edicto de ley por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 7 julio de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33941 - \$ 52.110,00 - 24 al 31/07/2026



El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el jueves 20 de agosto de 2026 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 17, martes 18, miércoles 19 de agosto de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Nairebis S.R.L. / Fiat Cronos Like 1.3 LSEBZ / Dominio AG788PR / Año 2024 / Base \$ 12950604,8 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Seña \$ 160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10% del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 horas en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de julio de 2026. Leandro Ariel Agusti - Socio Gerente Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.

Leandro Ariel Agusti
Martillero Público Nacional

N° 33942 - \$ 23.160,00 - 28/07/2026

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. María Fernanda Alcázar en los autos Expte N° 10401260000045292 - Letra "P" - Año 2026, caratulados: "Pizarro, Lía Soledad / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Av. Juan Domingo Perón N° 921 -ex Boulevard Domingo Faustino Sarmiento- B° San Román de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Posee una superficie de aproximadamente 162,92 m2 (ciento sesenta y dos metros con noventa y dos centímetros cuadrados). Linda al Norte: inmueble J, perteneciente a la Confederación Evangélica Bautista; al Sur: inmueble 89, de María Cecilia y María Eugenia Anticaglia; al Este: con la Avenida Juan Domingo Perón (ex Bvard. Domingo Faustino Sarmiento) y al Oeste: con el inmueble 30 (se desconoce propietario). Mide siete metros y diez centímetros (7,10) en su costado Este; cinco metros y treinta y seis centímetros (5,36) en su costado Oeste; veintiséis metros y veinticinco centímetros (25,25) en su costado Norte y veintiséis metros y cuatro centímetros (26,04) en su costado Sur. Se identifica al mismo como: inmueble Nomenclatura Catastral Dpto.: 01; Circunscripción "I" Sección "E" Manzana "30" Parcela "97" del Registro General de la Propiedad de la ciudad de La Rioja, conforme plano de Mensura aprobado técnicamente bajo Disposición N° 028870 de la Dirección Provincial de Catastro, de fecha 27.10.2025. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto de los inmuebles en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja junio 19 de 2026.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 33911 - \$ 60.795,00 - 14 al 28/07/2026 – Capital

Poder Judicial de la Nación
Juzgado Comercial 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Juez, Secretaría N° 49 a cargo de la Dra. Sonia Alejandra Santiso, Secretaria, sito en Av. Callao 635, piso 4, CABA, en los autos caratulados: "Generación Mediterránea S.A. y Otro s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial", Expediente COM 11953/2026, hace saber que mediante resolución del 22 de junio de 2026 se declaró presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Generación Mediterránea S.A. (CUIT 30-68243472-0) y de Central Térmica Roca S.A. (CUIT 33-71194489-9), comprensivo de las siguientes obligaciones negociables ("ONs"), individualizadas en la presentación inaugural: ONs clases XV, XVI, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XLII, co-emitidas por Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. y ONs clases III, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII y XVIII emitidas por Albanesi Energía S.A., sociedad absorbida por Generación Mediterránea S.A. (las "ONs Locales Elegibles"), y ONs clase X co-emitidas por Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. (las "ONs Internacionales Elegibles"). Se hace saber que (i) los tenedores de las obligaciones negociables comprendidas en el acuerdo podrán formular oposición a su homologación dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos del Artículo 75 de la LCQ y (ii) con la orden de publicación quedan suspendidas las acciones de contenido patrimonial y los actos de



ejecución forzosa contra las sociedades peticionantes, Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A., en los términos del Artículo 21 de la LCQ, con excepción de los procesos excluidos por la normativa aplicable, entre ellos las ejecuciones con garantía real. La providencia que ordena el presente dice en sus partes pertinentes: “Buenos Aires, 22 de junio de 2026... encontrándose cumplidos los recaudos previstos por el Art. 72 de la Ley 24.522, corresponde declarar presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de Generación Mediterránea S.A.... y Central Térmica Roca S.A.... que comprende las obligaciones negociables elegibles locales e internacionales individualizadas en la presentación inaugural. Publíquese edictos por cinco (5) días... haciéndose saber la presentación del acuerdo preventivo extrajudicial y que los tenedores de obligaciones negociables podrán formular oposición a su homologación, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos previstos por el Artículo 75 de la LCQ... en las jurisdicciones donde las sociedades apistas poseen establecimientos: Río Cuarto-Córdoba, S.M. Tucumán-Tucumán, Ezeiza-Buenos Aires, La Rioja, Frías -Santiago del Estero, Timbúes-Santa Fe y General Roca-Río Negro... Firmado: Horacio F. Robledo, Juez”. Dado en la sala de mi público despacho, a __de julio de 2026.

Sonia A. Santiso
Secretaria

N° 33914 - \$ 266.600,00 - 14 al 28/07/2026 - Nación

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria “A”, Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Raúl Juan Andrada, D.N.I. N° 6.710.892, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201260000046142 - Año 2026 - Letra “A”, caratulados: “Andrada Raúl Juan - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (05) días, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Chilecito, 04 de junio de 2026.

Margot Chade
Secretaria

N° 33919 - \$ 23.160,00 - 14 al 28/07/2026 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en la Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 20202220000031522 - Letra “B” - Año 2022, caratulados: “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Curtume CBR S.A. Solicita Quiebra” que tramitan por ante la Secretaria “B” de la citada Cámara, se dispuso la Quiebra de Curtume CBR S.A., CUIT N° 30-71066307-2, habiendo sido designado Síndico el estudio de Contadores Casas-Alarcón, con domicilio en calle Balcarce N° 831, B° Evita de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Asimismo, hace saber que: se ha fijado el día 15 de septiembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos. Se han fijado los días 15 de octubre de 2026 y 16 de noviembre de 2026, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente, (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Por otro lado: Ordenar a la fallida, a sus administradores, representantes legales, mandatarios, dependientes y a cualquier tercero que posea bienes, documentación o efectos

pertenecientes a la quebrada, que procedan a su inmediata entrega al Síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 88 Inc. 30 LCQ). Intimar a la fallida y a quienes hayan ejercido funciones de administración o representación de la sociedad para que, dentro del plazo de cinco (5) días de quedar notificados, den cumplimiento a las obligaciones previstas por el Art. 86 LCQ, aportando toda la información, documentación y antecedentes allí requeridos (Art. 88 inc., 4° LCQ). Intimar a los administradores, directores, representantes legales y apoderados de la sociedad fallida para que, dentro de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, constituyan domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, en los términos de los Arts. 273 inc. 6 LCQ y concordantes (Art. 88 Inc. 7° LCQ). Prohibir todo pago a la fallida y toda entrega de bienes a la misma, los que deberán efectuarse exclusivamente al Síndico, bajo apercibimiento de ineficacia conforme la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 5 LCQ). La publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Boletín Oficial de la Nación sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignación de fondos cuando los hubiere (Art. 88 LCQ). Fdo. Dra. Gisela Vicentini (Secretaria de Cámara). El proveído que dispone la medida en fecha y parte pertinente dice: Chilecito, veintinueve de junio de dos mil veintiséis. Autos y Vistos: ... De los que Resulta: ... y Considerando: ... se Resuelve: 1°) Declarar la Quiebra de Curtume CBR S.A., CUIT N° 30-71066307-2, con los alcances previstos por la Ley de Concursos y Quiebras.... 16°) Disponer la publicación de edictos prevista por el Art. 89 LCQ por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Boletín Oficial de la Nación, haciéndose saber el estado de quiebra de la fallida y las disposiciones del Art. 88 incs. 1. 3. 4. 5 y 7, nombre y domicilio del Síndico. La publicación se realizará dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por Sindicatura en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Boletín Oficial de la Nación sin necesidad de previo pago y, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 88 LCQ) a cuyo efecto librese oficio a las referidas reparticiones públicas ... Fdo. Dra. Karina Anabella Gómez (Juez). Ante mí. Fdo. Dra. Gisela Vicentini (Secretaria). Diligenciado que sea el presente, se servirá restituirlo con la respectiva constancia. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

C/c. - \$ 421.400,00 - 14 al 28/07/2026 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción, Dra. Molina María de las Mercedes, Secretaria “B” a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, que ha ordenado en autos Expte. N° 30102250000043511 - Letra “G” - Año 2025, caratulados: “Godoy, Omar Antonio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”. La publicación de edictos por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.), en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local sobre el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es Dpto.: 13; Circ. I; Secc.: E; Mza.: 60; Parc.: “11” - B° Alto Valle de la ciudad de Olta, Pcia. de La Rioja, cuya superficie total es de (353,23 m2). Cítese a terceros, colindantes y cualquier interesado debidamente legitimado para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chemical, 19 de junio de 2026.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 33924 - \$ 31.845,00 - 17 al 31/07/2026 - Chamental



El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Sala N° 9, en autos Expte N° 10401250000044124 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Gómez, Federico José / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado sobre acera Este en Avenida Monseñor Angelelli N° 806 barrio Santa Justina, en el departamento Capital, provincia de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Sección: "D"; Manzana: 76/1; Parcela: "60", superficie total de 453,97 m2 y colinda al Norte: Caviglia Néstor Adolfo y Rodríguez Alicia Beatriz; al Este con Av. Monseñor Angelelli; al Sur con Moreno Nicolás Antonio; al Oeste con calle Marcelo Torcuato de Alvear. Cítese y emplácese por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de julio de 2026.

Dra. Vanina Páez Oliva
Prosecretaria Transitoria

N° 33935 - \$ 37.635,00 - 21/07 al 04/08/2026 – Capital

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla del Valle Menem, Sala 7, a cargo del Dr. Néstor Fabián Carrizo, cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Fernández, Andrea de los Ángeles, D.N.I. N° 24.939.269, para que comparezcan a estar a derecho, Arts. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., en los autos Expte. N° 0010407260000045935 - F - Año 2026, caratulados: Fernández, Andrea de los Ángeles / Sucesión Ab Intestato, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala en el plazo de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 última parte C.C. y C. y 342 del C.P.C.).

Secretaría, junio de 2026.

Firmado por Menem, Ana Carla del Valle; Carrizo, Néstor Fabián

N° 33948 - \$ 8.685,00 - 28/07/2026 - Capital

* * *

Chilecito, Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría A a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20201250000043760 - Año 2025 - Letra P, caratulados: Paez, María Candelaria; Cruz Evelio - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Paez María Candelaria DNI N° 4.216.243 y Cruz Evelio, DNI N° 10.881.274 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara, ante mí Dra. Margot Chade - Secretaria.

Chilecito, La Rioja 21 mayo de 2026.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 33949 - \$ 31.845,00 - 28/07 al 11/08/2026 - Chilecito

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gordillo, Ramón Dino" - Expte. N° 47 - Letra "G" - Año 2019. Denominado: "Doña Amelia 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de abril de 2026. Señora Directora: Vista la presentación de fs. 279 a 283, nueva Petición de Mensura. Esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada, quedando graficado en consecuencia un total de seis (6) pertenencias de 6 ha cada una. Además, esta Dirección informa que el Perito actuante propuesto en fojas 280, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Asimismo, se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son Y=2632123.100 X=6654546.796 Y=2633311.650 X=6654546.796 Y=2633311.650 X=6654246.796 Y=2632123.100 X=6654246.796. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de junio de 2026. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Deja sin efecto los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Disposición D.G.M. N° 358/24 de fs. 246/248. Artículo 2°) Apruébese la Petición de Mensura de la Mina denominada: "Doña Amelia 1", solicitada por el Sr. Gordillo Ramón Dino, ubicada en el departamento Independencia de esta provincia, según prescribe el Art. 83° del CM. Artículo 3°) Desígnese al Ing. Luis Domingo Maza, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 4°) Por Dirección de Catastro Minero fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 5°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 6°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 7°) Emplácese al titular, para que en el término de cinco (5) días, Art. 27° del C.P.M., de cumplimiento con lo solicitado por la Dirección de Economía Minera a fs. 245 y 355 (córresele vista de dicho informe), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confeccionese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 291/26. Fdo. Ing. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Esc. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33922 - \$ 102.690,00 - 14, 21 y 28/07/2026

**Edicto de Mensura**

Titular: “Martoccia, Ramón Fabricio” - Expte. N° 61 - Letra “M” - Año 2022. Denominado: “Silvia”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de abril de 2026. Señora Directora: Visto el estado de autos y la presentación de fojas 550 a 556 (Plano de Mensura y Memoria Descriptiva), esta Dirección informa que se evaluará dicha documentación y se realizará la visita técnica de campo correspondiente. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (Posgar ‘94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=3418430.398 X=6741862.585 Y=3418586.113 X=6741918.553 Y=3418686.687 X=6741901.287 Y=3418914.955 X=6741798.492 Y=3419138.607 X=6741715.168 Y=3419121.215 X=6741705.597 Y=3418845.029 X=6741766.951 Y=3418726.602 X=6741833.152 Y=3418453.891 X=6741778.071 Y=3418241.344 X=6741917.067 Y=3418069.907 X=6741914.896 Y=3417919.662 X=6741855.000 Y=3417755.112 X=6741947.766 Y=3417803.821 X=6741961.583 Y=3417873.099 X=6741921.432 Y=3417974.697 X=6741920.178 Y=3418068.918 X=6741945.903 Y=3418260.701 X=6741966.100. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de junio de 2026. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84º del citado cuerpo legal. Artículo 2º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Atento el estado de autos y lo informado por la Dirección de Economía Minera a fs. 559, córrasele Vista de dicho informe, Emplácese, al titular del derecho por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27º del C.P.M., a los efectos de que dé cumplimiento con lo solicitado, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M N° 239/26. Fdo. Ing. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Esc. Agustina. N. Delgado
Directora de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33944 - \$ 61.125,00 - 28/07, 04 y 11/08/2026

Titular: “Litios del Oeste S.A.” - Expte. N° 21 - Letra “L” - Año 2026. Denominado: “Pipo 10”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Señora Directora la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6531503.30 - Y= 3412548.10) ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2000 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3412365.000 X=6533255.000 Y=3413365.000 X=6533255.000 Y=3413365.000 X=6513255.000 Y=3412365.000 X=6513255.000. Además, se

informa que el Punto de toma de muestra se ubica dentro del cateo Belle 10, Expte. N° 69-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6531503.30-3412548.10-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de junio de 2026. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Pipo 10”, sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Artículo 2º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de la Dirección de Geología Minera a fs. 19. Artículo 8º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 297/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Escr. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 33945 - \$ 92.910,00 - 28/07; 04 y 11/08/2026

Edicto de Manifestacion de Descubrimiento

Titular: “Litios LRJ S.A.” - Expte. N° 261 - Letra “L” - Año 2023. Denominado: “Lautaro”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de agosto de 2024. Señora Directora esta Dirección procedió a tomar nota de la Disposición D.G.M. N° 249/24 de: Téngase por Transferidos los derechos mineros de la Manifestación de Descubrimiento denominada “Lautaro”, ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, a favor de la razón social Litios L.R.J. S.A., con todos los derechos y



obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Además vista la presentación de fojas 64 y 65, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6857341.63 - Y=2500571.56) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia, se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4915 ha 9107 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar '94): Y=2508810.000 X=6858976.000 Y=2508810.000 X=6853639.000 Y=2499599.000 X=6853639.000 Y=2499599.000 X=6858976.000. Asimismo, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Kallpa I, Expte. N° 34-L-2023 a nombre de Litios LRJ S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6857341.63 - 2500571.56-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de junio de 2026. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Lautaro", sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Litios LRJ S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de la Dirección de Geología Minera a fs. 226. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 288 /26. Fdo. Ing. Olivera Butel, Florencia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Esc. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. N° 22 - Letra "L" - Año 2026. Denominado: "Pipo 20". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de marzo de 2026. Señora Directora la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6489617.10 - Y=3431299.70) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 920 ha 4828 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar '94): Y=3428050.000 X=6491000.000 Y=3434382.000 X=6491000.000 Y=3434382.000 X=6489546.300 Y=3428050.000 X=6489546.300. Se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 20, Expte. N° 79-1-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6489617.10-3431299.70-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 25 de junio de 2026. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Pipo 20", de sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de la Dirección de Geología Minera a fs. 22. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 289/26. Fdo. Ing. Olivera Butel Florencia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Agustina N. Delgado - Directora de Escribanía de Minas.

Esc. Agustina N. Delgado
Dir. de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gobiernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Pública	Jorge Raul Maza De Gestion Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		
SECRETARIAS MINISTERIALES				
	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policía
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.
PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600